PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS para la contratación del Servicio de "TRANSPORTE UDARABA 2026" con la incorporación de criterios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, sometida al cumplimiento de condiciones de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas

1) INTRODUCCION

El Instituto Foral de la Juventud ha centrado su esfuerzo en ofrecer a las personas jóvenes usuarias del programa Udaraba un transporte considerado como parte de la labor educativa complementaria que desarrollan las diferentes actividades que componen el programa. Por ello, el interés y el esfuerzo que se realiza para que el mismo se desarrolle con la máxima calidad y en las mejores condiciones. Muchos son los factores que intervienen en su funcionamiento, por lo que controlar las distintas variables no es tarea fácil. La responsabilidad que conlleva la prestación del servicio de transporte hace necesaria la implicación de todos, en un modelo que define la calidad del servicio a partir de ocho criterios incorporados a las prescripciones técnicas del servicio: **accesibilidad, información, tiempo, atención al cliente, confort, seguridad e impacto ambiental.**

2) OBJETO

Los servicios a efectuar consisten en la gestión, organización y desarrollo del transporte de los participantes en los programas del Instituto Foral de la Juventud que componen la campaña "**Udaraba 2026**" (*Udalekuak* y *Gazte Bidaiak*), incluidos los servicios especiales que se efectúan durante la campaña. Del mismo modo se incluyen los servicios del programa *Gazterock.*
Este transporte comprende tanto el transporte de viajeros/as como el de todos sus equipajes en condiciones reglamentarias y de forma simultánea.
El servicio se debe realizar bajo el criterio de la eficiencia energética, de manera que se requiere la utilización de vehículos con motores de bajo consumo y emisiones. Del mismo modo, se deben organizar los traslados de manera que se aprovechen al máximo la capacidad de los vehículos, evitando la utilización de segundos vehículos, incluso para el traslado de equipaje.
En el desarrollo del servicio se utilizaran criterios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que implicarán, además del cumplimiento de la normativa en vigor por parte de la empresa en esta materia (Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad de mujeres y hombres y Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres en el País Vasco), un impulso por parte de la administración al valorar en mayor medida las propuestas que recojan una apuesta por la contratación de mujeres en un sector laboral en el que estas están fuertemente infrarrepresentadas

3) DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los desplazamientos en el programa Udalekuak y Gazte Bidaiak se realizarán desde y hasta la Estación de Autobuses de Vitoria-Gasteiz, salvo en los casos que se indique expresamente otro lugar de salida y llegada.
En los servicios complementarios, se indica el origen y destino de cada desplazamiento.

Estos son los servicios previstos para el concurso 2026:

3.1. PROGRAMAS UDALEKUAK-GAZTE BIDAIAK

JULIO						
Día	**Hora**	**ML**	**Destino / Salida**	**Nº Pl / buses**	**Orígen / Regreso**	**Nº Pl / buses**
	8:30	GB	Porto do Son	20+2		
	8:30	GB	As Sinas	20+2		
	8:30	GB	Lagunas de Ruidera	40+2		
	9:00	GB	Area (Viveiro)	20+2		
	9:00	GB	Alquézar-Guara	22+2		
	9:30	Udal.	Irrisarriland	15+2		
	9:30	Udal.	Zuhatza A (bus 1)	19+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza B (bus 1)	38+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza B (bus2)	37+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza B (bus 3)	37+10		
	9:30	Udal.	Legasa	17+2		
	10:00	GB	Piles	50+6	Este bus recoje a un grupo en Donosti a las 8:30	
	10:00	Udal.	Meakaur	25+2		
1	10:00	Udal.	Orio	15+2		
			Zarautz	25+2		
	10:00	Udal.	Baratze	15+2		
			Lapurreketa	20+2		
	10:00	Udal.	Espejo (Inglés) bus 1	28+3		
	10:00	Udal.	Espejo (Inglés) bus 2	27+2		
	10:30	GB	Doneztebe	12+1		
	10:30	GB	Lago Sanabria	27+2		
	10:30	Udal.	Hondarribia	42+2		
	10:30	Udal.	La Arboleda	17+2		
	10:30	Udal.	Abaraxka	17+2		
	11:00	GB	Gazterock	0:00		
	11:00	Udal.	Barria B (bus 1)	27+7		
	11:00	Udal.	Barria B (bus 2)	26+7		
	11:00	Udal.	Gorliz	17+2		
2	8:30	GB	Toledo	20+2		
6	8:00	GB	Andalucia	48+2		
	10:30	GB	Loredo	25+2		
	10:30	GB	Navarra Aventura	10+1		
	16:00	Udal.			Barria B (bus 1)	27+7
	16:00	Udal.			Barría B (bus 2)	26+7
	16:00	Udal.			Abaraxka	17+2
7	16:00	Udal.			Meakaur	25+2
	16:30	Udal.			Hondarribia	42+2
	16:30	Udal.			Gorliz	17+2
	16:30	Udal.			La Arboleda	17+2

	17:00	Udal.			Orio	16+2
	17:00	Udal.			Zarautz	25+2
	17:00	Udal.			Baratze	15+2
	17:00	Udal.			Lapurreketa	20+2
	17:00	Udal.			Legasa	17+2
	17:30	Udal.			Irrisarriland	15+2
	17:30	Udal.			Zuhatza A (bus 1)	19+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus 1)	38+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus 2)	37+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus 3)	37+10
8	9:30	Udal.	Irrisarriland	15+2		
	9:30	Udal.	Zuhatza A (bus 1)	38+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza A (bus 2)	38+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza B (bus 1)	35+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza B (bus 2)	34+10		
	9:30	Udal.	Legasa	17+2		
	10:00	Udal.	Orio	15+2		
	10:00	Udal.	Zarautz	46+2		
	10:00	Udal.	Meakaur	25+2		
	10:00	Udal.	Baratze	15+2		
	10:00	Udal.	Lapurreketa	20+2		
	10:30	Udal.	Hondarribia	42+2		
	10:30	Udal.	La Arboleda	17+2		
	10:30	Udal.	Lurraska	50+2		
	10:30	Udal.	Abaraxka	17+2		
	11:00	Udal.	Barria A	19+7		
	11:00	Udal.	Barria B	35+7		
	11:00	Udal.	Gorliz	17+2		
	11:00	GB	Ezcaray	30+2		
10	11:30	Udal.			Espejo (Inglés) bus 1	28+3
	11:30	Udal.			Espejo (Inglés) bus 2	27+2
	12:00	GB			Doneztebe	12+1
	14:30	GB			Alquézar-Guara	22+2
	16:30	GB			Lago Sanabria	22+2
	17:30	GB			Area (Viveiro)	20+2
	18:00	GB			Piles (19:30 Donosti)	50+6
	18:30	GB			Lagunas de Ruidera	40+2
	18:30	GB			As Sinas	20+2
	19:00	GB			Porto do Son	20+2
11	9:30	GB	León	27+2		
	15:00	GB			Toledo	20+2
12	9:30	GB	Baños de Montemayor	20+2		
	10:00	Udal.	Espejo (Euskalaka) bus 1	28+3		
	10:00	Udal.	Espejo (Euskalaka) bus 2	27+2		
	12:00	GB			Gazterock	10
	12:00	GB			Navarra Aventura	10+2

	12:00	GB			Loredo	25+2
13	8:30	GB	Cercedilla	25+2		
	8:30	GB	Rascafria	20+2		
	16:00	Udal.			Barría A	19+7
	16:00	Udal.			Barría B	35+7
	16:00	Udal.			Abaraxka	17+2
	16:00	Udal.			Meakaur	25+2
	16:30	Udal.			Hondarribia	42+2
	16:30	Udal.			Gorliz	17+2
	16:30	Udal.			La arboleda	17+2
	16:30	Udal.			Lurraska	50+2
14	17:00	Udal.			Orio	15+2
	17:00	Udal.			Zarautz	46+2
	17:00	Udal.			Legasa	17+2
	17:00	Udal.			Baratze	15+2
	17:00	Udal.			Lapurreketa	20+2
	17:30	Udal.			Irrisarriland	15+2
	17:30	Udal.			Zuhatza A (bus1)	38+10
	17:30	Udal.			Zuhatza A (bus 2)	38+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus 1)	35+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus 2)	34+10
15	10:00	GB	Solórzano	14+2		
	8:30	GB	El Escorial	15+2		
	9:30	Udal.	Zuhatza A (bus1)	38+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza (bus2)	38+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza B (bus 1)	35+10		
	9:30	Udal.	Zuhatza B (bus2)	34+10		
	9:30	Udal.	Legasa	17+2		
	10:00	Udal.	Orio	17+2		
	10:00	Udal.	Zarautz	38+2		
16	10:00	Udal.	Meakaur	25+2		
	10:00	Udal.	Baratze	15+2		
	10:00	Udal.	Lapurreketa	20+2		
	10:30	Udal.	Hondarribia	36+2		
	10:30	Udal.	La Arboleda	17+2		
	10:30	Udal.	Lurraska	50+2		
	11:00	Udal.	Barria A	19+7		
	11:00	Udal.	Barria B	35+7		
	11:00	Udal.	Gorliz	22+2		
18	12:00	GB			Ezcaray	30+2
	19:30	GB			Andalucia	48+2
20	13:30	GB			Leon	27+2
21	10:00	GB	Benicassim (bus de Gipuzkoa)	27+2		
	11:30	Udal.			Espejo (Euskalaka) bus 1	28+3
	11:30	Udal.			Espejo (Euskalaka) bus 2	27+2

	18:00	GB			Baños de Montemayor	20+2
22	15:00	GB			Cercedilla	25+2
	16:00	Udal.			Barría A	19+7
	16:00	Udal.			Barría B	35+7
	16:00	Udal.			Meakaur	25+2
	16:30	Udal.			Hondarribia	36+2
	16:30	Udal.			Lurraska	50+2
	16:30	Udal.			La Arboleda	17+2
	16:30	Udal.			Gorliz	22+2
	17:00	Udal.			Orio	17+2
	17:00	Udal.			Zarautz	38+2
	17:00	Udal.			Baratze	15+2
	17:00	Udal.			Lapurreketa	20+2
	17:00	Udal.			Legasa	17+2
	17:30	Udal.			Zuhatza A (bus1)	38+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus1)	38+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus 2)	35+10
	17:30	Udal.			Zuhatza B (bus 3)	34+10
23	9:30	Udal.	Legasa	17+2		
	10:00	Udal.	Orio	34+2		
	10:00	Udal.	Meakaur	25+2		
	10:00	Udal.GB	Zarautz U+G	19+2; 8+1		
	10:00	Udal.	Baratze	15+2		
	10:00	Udal.	Lapurreketa	20+2		
	10:30	Udal.GB	Hondarribia U+G	35+2;7+1		
	10:30	Udal.	La Arboleda	17+2		
	10:30	Udal.	Lurraska	50+2		
	11:00	Udal.	Barria A	19+2		
	11:00	Udal.	Barria B	35+2		
	11:00	Udal.	Espejo	32+2		
	11:00	Udal.	Gorliz	22+2		
	15:00	GB			Rascafria	20+2
24	15:00	GB			Solórzano	14+2
26	12:00	GB			El Escorial	10+2
29	16:00	Udal.			Barría A	19+2
	16:00	Udal.			Barría B	35+2
	16:00	Udal.			Meakaur	25+2
	16:30	Udal.			Hondarribia	35+2
	16:30	Udal.			La Arboleda	17+2
	16:30	Udal.			Espejo	32+2
	16:30	Udal.			Lurraska	50+2
	17:00	Udal.			Orio	34+2
	17:00	Udal.GB			Zarautz	19+2; 8+1
	17:00	Udal.			Baratze	15+2
	17:00	Udal.			Lapurreketa	20+2

	17:00	Udal.			Legasa	17+2
30	18:00	GB			Benicassim (bus de Gipuzkoa)	25+2
AGOSTO						
1	11:00	GB	Zuhatza	25+25		
	11:00	GB	Barría	15+12		
	17:00	GB			Hondarribia	7+1
11	11:00	GB			Zuhatza	25+25
	11:00	GB			Barría	15+12

3.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOS PROGRAMAS

Actividades extras Julio-Agosto

♦1-11 Agosto. Turnos de intercambios en Zuhatza

6 autobuses---Excursión día completo ida y vuelta a Donostia o Urdaibai desde Isla de Zuhatza
6 autobuses---- Excursión Vitoria-Gasteiz. Ida y vuelta Zuhatza-Vitoria-Gasteiz.

♦ 1-11 agosto. Turnos de intercambios en Barria

2 autobuses—Excursión día completo ida y vuelta a Vitoria desde Barria
2 autobuses- Excursión día completo ida y vuelta a Donostia desde Barria
2 autobuses— Excursión día completo ida y vuelta a Eguino desde Barria
5 autobuses--Excursión día completo ida y vuelta Trayecto BARRIA-OPAKUA-ANTOÑANA

♦1-10 julio. Colonia de inglés
2 autobuses extra desplazamiento de día a completo-excursión a Salinas de Añana desde Espejo

♦12-21 julio. EUSKALAKA
2 autobuses extra desplazamiento de día a completo-excursión a Salinas de Añana desde Espejo

♦23-29 julio Udalekuak
2 autobuses extra desplazamiento de día a completo-excursión a Salinas de Añana desde Espejo

(Las fechas exactas se concretarán con posterioridad)

3.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROGRAMA GAZTEROCK

Se deberá realizar, siempre que sea posible, en un único vehículo.

GAZTEROCK-COLONIA DE ROCK 2026 (70-75 personas)

Estos servicios son una estimación, podrá variar alguno

	hora	Grupo	origen	destino
01 de Julio	18:45	todos	San Antón	Hell Dorado
	23:15	todos	HellDorado	San Antón

02 de Julio	NO BUS			
03 de Julio	9:40	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	13:30	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
	16:10	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	20:00	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
	21:30	medio grupo	San Antón	HellDorado
	23:40	medio grupo	HellDorado	San Antón
04 de Julio	9:40	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	13:30	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
	16:10	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	20:00	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
05 de Julio	9:40	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	13:30	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
	16:10	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	20:00	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
06 de Julio	16:10	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	20:00	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
	21:30	medio grupo	San Antón	Hell Dorado
	23:40	medio grupo	HellDorado	San Antón
07 de Julio	10:15	todos	San Antón	San Sebastián
	18:30	todos	San Sebastián	San Antón
08 de Julio	9:40	medio grupo	San Antón	Vitoriabidea 11
	13:30	medio grupo	Vitoriabidea 11	San Antón
	21:45	todos	San Antón	Hell Dorado
09 de Julio	9:50	todos	San Antón	Hell Dorado
	20:00	todos	HellDorado	San Antón
10 de Julio	9:50	todos	San Antón	Hell Dorado
11 de Julio	10:00	todos	San Antón	Piscinas de Añana o Maeztu
	18:30	todos	Piscinas de Maeztu	San Antón
	21:30	todos	San Antón	Hell Dorado
12 de Julio	NO BUS			

El Instituto Foral de la Juventud podrá modificar estos servicios y/o rutas, sin más compromiso que el de ponerlo en conocimiento del adjudicatario con 24 horas de antelación salvo circunstancias extraordinarias que se comunicarán con la mayor brevedad posible.

3.4. TAREAS QUE COMPONEN EL SERVICIO

3.4.1.- TAREAS PREVIAS AL TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES:

- El Instituto Foral de la Juventud entregará a la empresa adjudicataria un listado definitivo de horarios y del número de pasajeros por cada viaje, lugar de salida y regreso, datos de las instalaciones de destino, con el fin de que la empresa realice la designación de los vehículos que realizará cada servicio.
- La empresa adjudicataria contactará con las instalaciones de destino, para confirmar la ruta y posibles incidencias en el acceso a las mismas, eligiendo siempre la ruta más rápida y cómoda, confirmándoles la hora de llegada del autobús.
- Los datos de los vehículos, ruta escogida y horario, se notificarán al IFJ 24 horas antes de la hora de salida mediante una Hoja de Ruta, que contendrá los siguientes datos:
    - Identificación del vehículo.
    - Identificación del conductor.
    - Ruta a seguir.
    - Plano de los accesos.
    - Teléfono de contacto de la instalación y persona responsable.

3.4.2.- TAREAS DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

En el caso de los desplazamientos que tienen su origen o destino en la Estación de Autobuses de Vitoria-Gasteiz, el Instituto Foral de la Juventud notificará a la Dirección de la misma los datos de la empresa adjudicataria.
En este caso, la empresa adjudicataria dispondrá de una persona, en calidad de responsable del Servicio, en la propia Estación de Autobuses, encargándose del cumplimiento estricto de los horarios de salidas y llegadas, así como de cualquier otra vicisitud. Los datos de esta persona deberán aportarse junto con la documentación indicada en el requerimiento.

En todos los casos, los vehículos deberán ir identificados con el cartel que previamente proveerá el IFJ.

4) CRITERIOS DE ADJUDICACION.

4.1) Criterios técnicos. Contenido del sobre B

La documentación del sobre B, referido a la Oferta Técnica, se presentará a través de la plataforma de licitación electrónica, en formato de archivo pdf, con una letra de tamaño no inferior a 11 puntos, sin que pueda exceder de 10 páginas (sin contar la documentación de los vehículos).
Los documentos que contengan la Oferta Técnica respetarán y mantendrán el orden de los siguientes apartados que se especificarán en el desarrollo de los mismos:

- 4.1.1) PROYECTO A DESARROLLAR
- 4.1.2) MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

4.1.1) PROYECTO A DESARROLLAR:

Breve descripción de la prestación del servicio, desarrollando los siguientes aspectos:

- **Accesibilidad.** Tratamiento de la accesibilidad por parte de la licitadora en la prestación del servicio.
- **Atención al cliente.** Procedimiento interno para la atención de las reclamaciones y quejas.
- **Confort y Seguridad.** Gestión de la calidad en estos aspectos. Se deberá presentar un modelo de actuación en caso de averías y emergencias.
- **Impacto ambiental.** Gestión de la licitadora del impacto ambiental del servicio, promoción de cursos de conducción eficiente, certificaciones ambientales, etc.
- **Información.** Se adjuntará un modelo de hoja de ruta, con un modelo de actuación en caso de averías y emergencias.

4.1.2) MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

a) EQUIPO HUMANO:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
En la oferta se designará una persona de contacto que actuará como interlocutor válido (titular y suplente) para las relaciones entre los servicios del Instituto Foral de la Juventud y la empresa. A estos efectos, facilitará los datos de contacto para su localización inmediata durante 24 horas al día.

CONDUCTORES
En la oferta técnica se describirá la plantilla actual de la empresa (fijos y eventuales) y la descripción de sus funciones, teniendo en cuenta que los conductores de los vehículos, en todo lo que no se refiera exclusivamente al manejo de este, deberán atender cuantas indicaciones le realice la persona responsable que viaje con el grupo y cuya identificación le será dada a conocer por el Instituto antes de empezar aquél.
También se indicará la fecha de caducidad de los permisos habilitantes en vigor para el ejercicio de su profesión, en cumplimiento de la normativa sectorial. La infracción de dicha normativa supondrá la rescisión del contrato con la adjudicataria.
Se indicará en la oferta todos los aspectos referidos a los compromisos de la empresa con la igualdad de género (Plan de Igualdad o compromiso escrito con medidas de igualdad, utilización de un lenguaje escrito y visual no sexista, información desagregada por sexo, medidas de conciliación que aplica la empresa, etc…).

b) MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL PROGRAMA:

Nº de vehículos:
En la oferta se hará constar el número de autobuses que serán los designados para cubrir las rutas establecidas en el presente pliego (ANEXO) con un mínimo de 20 vehículos, disponiendo de vehículos de reserva de las mismas características, que también se indicarán en la oferta, para incrementar el servicio o sustituir vehículos si fuera necesario, previa autorización del Instituto Foral de la Juventud.
Tal y como se indica en el Cuadro de Características Técnicas, en caso de no poder acreditar en su oferta que se dispone de este número mínimo de vehículos y que todos ellos reúnan la

documentación y características exigidas en este apartado, la licitadora quedará excluida del procedimiento.

Documentación y autorizaciones:
Las empresas transportistas licitadoras, junto con el cuadro expuesto en el Anexo, deberán presentar en su oferta la siguiente documentación:

- Informe sellado de tráfico relativo a cada vehículo (nota simple) donde se detallen los datos expuestos en el Anexo.

Características de los vehículos:
Los vehículos ofertados para prestar el servicio deberán tener la capacidad necesaria señalada para cada viaje y dispondrán de bodega suficiente para el transporte del equipaje de todos los pasajeros. En caso de que el equipaje exceda la capacidad de la bodega del vehículo, se podrá colocar este en la zona de asientos, siempre debidamente sujetado y de acuerdo con la normativa de transportes. Solo de manera excepcional y previa autorización del IFJ, se podrá fletar un vehículo complementario para el transporte del equipaje, cuyo costo será por cuenta del adjudicatario.

Tendrán que cumplir las siguientes condiciones y para ello, la licitadora expresara en su oferta el compromiso de que todos los vehículos cumplen las siguientes condiciones:

- **Eficiencia medioambiental: Al menos el 90% de los vehículos deberán estar equipados con motores EURO 5 Y EURO 6**
- **La empresa deberá contar con, al menos, 2 vehículos de más de 75 plazas.**
- **La empresa deberá contar en su plantilla con, al menos, un porcentaje del 20% de mujeres conductoras, sobre el total de la plantilla de Álava a fecha 1 de abril de 2026.**
- **Antigüedad máxima de los vehículos: al menos el 50% deberá tener una antigüedad menor a 7 años contados desde su primera matriculación al inicio del servicio.**
- **Alcoholímetros: al menos el 10% de los vehículos deberán contar con un alcoholímetro instalado, que impida automáticamente el arranque del vehículo si el conductor presenta una tasa de alcohol indebida.** En todo caso, todos los vehículos deberán disponer al menos de una prueba de alcoholemia desechable, cuya utilización por parte del conductor podrá ser solicitada en cualquier momento por parte de los responsables del IFJ si se advirtiera de un posible peligro para la conducción. En caso de resultar positivo, el vehículo permanecerá inmovilizado hasta que la empresa envíe un nuevo conductor u otro vehículo.
- **CERTIFICACIONES ISO:**
  La empresa deberá contar al menos con las siguientes certificaciones o equivalentes:
  - 9001 CALIDAD
  - 14001 MEDIO AMBIENTE
  - 13816 TRANSPORTE DE VIAJEROS
- Puertas de servicio: 'operadas' únicamente por el conductor. Los dispositivos de accionamiento de la apertura de emergencia deben estar protegidos para evitar un uso inadecuado.
- Deberán reservar plazas para personas de movilidad reducida cercanas a las puertas de servicio cuando sea necesario.
- El piso del vehículo no podrá ser deslizante. Las puertas de acceso contarán con barras y asideros para facilitar el acceso y abandono del autobús.

- Los autobuses que transporten usuarios con dificultades graves de movilidad contarán con ayudas técnicas que faciliten su acceso y abandono.
- Todas las puertas de emergencia deberán abrirse fácilmente desde el interior y exterior y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando no estén completamente cerradas.
- Deberán contar, además del seguro ordinario, con otra póliza que cubra de forma ilimitada los daños que puedan sufrir los ocupantes del vehículo. Por tanto, en caso de accidente, se debe acudir a la empresa y reclamar basándose en esta póliza complementaria obligatoria.
- Cuando así se requiera y sin ningún coste adicional, los vehículos deberán estar adaptados para el transporte de viajeros con discapacidad física, de acuerdo con la normativa en vigor. El usuario o usuaria con discapacidad viajará, en todo caso, con todos los demás niños, niñas o jóvenes que vayan a participar en esa actividad y de forma segura y reglamentaria.

Identificación:
Los vehículos en que se preste el servicio deberán tener obligatoriamente en su parte frontal y parte posterior un aviso de medidas no inferiores a 25 centímetros de alto x 35 centímetros de ancho, en el que se anote el nombre de la ruta y contenga el nombre del Instituto Foral de la Juventud y su logotipo. Estos avisos serán suministrados por el IFJ.
Los autobuses ofertados, o los que los sustituyan, estarán en todo momento en perfectas condiciones para circular y con toda su documentación en regla.

El Instituto se reserva el derecho de cambiar de vehículo o de conductor si, a su juicio, no reuniesen las debidas condiciones para el servicio.

4.2) Criterios de evaluación mediante fórmulas. Contenido del sobre A

Oferta económica
Se presentará dentro del sobre A, la oferta económica mediante el Anexo I.

5) EJECUCION DEL SERVICIO

5.1.- CRONOGRAMA DEL SERVICIO

	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Fase 1												
Fase 2												
Fase 3												

5.2.- FASES DE EJECUCION

Primera fase: la empresa adjudicataria deberá presentar, en fecha anterior a siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad, un “Plan de Actividad”, que detallará la planificación definitiva de las fechas, horarios, lugar, vehículos, así como el listado definitivo del personal que va a tomar

parte en la ejecución del servicio, señalando expresamente en el mismo, la participación de mujeres en el servicio, tanto en la organización del mismo como en su ejecución. Al mismo tiempo se presentarán los contratos de trabajo de las mujeres empleadas laboralmente para la prestación del contrato.

En relación con las actividades que van a prestar los trabajadores por parte de la empresa y para llevar a cabo las correspondientes acciones en materia preventiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se proporcionará la siguiente información relativa a la empresa:

- Seguro de Responsabilidad Civil (importe, fecha vencimiento, Compañía Aseguradora).
- Listado de trabajadores que van a realizar los trabajos, el listado deberá incluir nombre, apellidos y DNI
- Contrato con Servicio de Prevención Ajeno actualizado o certificado de que tienen Servicio de Prevención Propio.
- Responsable de Seguridad y Salud ante el **INSTITUTO FORAL DE JUVENTUD**.
- Evaluación de riesgos de los trabajadores que realizan sus funciones en los programas del **INSTITUTO FORAL DE JUVENTUD** si fuera preceptivo.
- Justificante de entrega de EPIs de los trabajadores, si fuera necesario.

Segunda fase: Una vez iniciada la actividad, la entidad adjudicataria deberá informar al IFJ mensualmente, del desarrollo de esta, notificando las incidencias, etc. Durante esta fase, será de aplicación el calendario de pagos establecido para aquellos gastos justificados por la adjudicataria y validados por el IFJ, necesarios para el desarrollo del servicio.

Tercera fase: La adjudicataria presentará, en un plazo de veinte días a contar desde la finalización del último servicio, la **MEMORIA DE ACTIVIDAD**, que contendrá la siguiente información:

- Detalle de los horarios de salida y regresos de todos los viajes.
- Incidencias, si las hubiera.
- Valoración final de la campaña.
- Propuestas de mejoras organizativas.
- Análisis sobre la participación de mujeres en el servicio realizado: número de viajes realizados segregados por sexo del conductor, cambios definitivos de la organización originados por la contratación de mujeres, así como análisis comparativo de la presencia de mujeres en la empresa antes y después de la ejecución del servicio regulado en estos pliegos.
- Capacitación del equipo técnico en materia de género, indicando formación o titulación del personal que ejecutará el contrato
- Otros aspectos que permitan valorar el compromiso de la empresa con la perspectiva de género: Plan de Igualdad o compromiso escrito con medidas de igualdad, utilización de un lenguaje escrito y visual no sexista, información desagregada por sexo, medidas de conciliación que aplica la empresa, etc.

- Memoria económica y balance de gastos con aportación de documentación justificativa.

5.3.- CONDICIONES DE EJECUCION

Este Pliego de Cláusulas Técnicas recoge compromisos y obligaciones de Incorporación de Cláusulas Sociales, medioambiental y relativas a otras políticas públicas que se aplicarán en el proceso de adjudicación y en la ejecución de la prestación objeto de contrato.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- El adjudicatario podrá realizar el servicio con el vehículo que estime más conveniente, exclusivamente con medios y vehículos propiedad del adjudicatario o de las empresas que conforman la UTE en su caso, y dentro de los presentados en el concurso, asegurando en todo caso la capacidad suficiente tanto de pasajeros como de equipaje, que deberá ser transportado en las bodegas del mismo vehículo.
- El adjudicatario podrá prestar el servicio con la colaboración de otro transportista en aquellos casos en que no pueda llevarlo a cabo él mismo, siempre y cuando lo ponga en conocimiento del Instituto Foral de la Juventud con la suficiente antelación y éste dé su conformidad a dicha colaboración. En todo caso, la empresa colaboradora deberá cumplir todos los requisitos exigidos a la empresa principal o adjudicataria, especialmente en cuanto a las características y antigüedad de los vehículos que deberán ser similares a los presentados al concurso.
- La empresa adjudicataria asegurará la presencia permanente de una persona referencia, los días de salidas y llegadas.
- Cada menor ocupará un único asiento.
- Queda prohibida la utilización de la plaza o plazas contiguas al conductor por menores.
- Las salidas y llegadas de autobuses deben ajustarse con estricta exactitud al horario marcado para las mismas por el Instituto Foral de la Juventud. En ningún caso se cubrirán distintos destinos en el mismo servicio ni se efectuarán paradas no programadas, si así no aparece especificado en los pliegos.
- A cada uno de los conductores se les entregará una hoja de ruta, con información detallada del destino, teléfono de la instalación y de los responsables de la empresa y del Instituto Foral.
- Es obligatorio que los conductores cuenten con teléfono móvil en el vehículo para la atención de incidencias.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un vehículo de reserva para emergencias que deberá estar en el lugar de salida y llegada en Vitoria-Gasteiz.

CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

1. **MATERIA DE IGUALDAD**

- La empresa adjudicataria se obliga a la utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación relacionada con el contrato, así como desagregar por sexo toda la información generada y usada.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir los aspectos relativos a la igualdad de género junto con el resto de las condiciones de ejecución consideradas como esenciales.
- Como criterio de valoración, se ha introducido la presencia de conductoras en la plantilla actual de la empresa, otorgándose distintos puntos de valoración en función del porcentaje de conductoras contratado.

- La empresa adjudicataria deberá presentar en la Fase I de ejecución del servicio, un Plan de Igualdad a aplicar en la ejecución del contrato, en caso de estar obligada a ello, y en cualquier caso presentará protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- El protocolo de actuación en caso de violencia de género deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

2. MATERIA LABORAL

La empresa adjudicataria se compromete al más estricto cumplimiento de la legislación laboral, fiscal y de transporte de viajeros por carretera.
Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables para la ejecución del servicio, especialmente en lo que respecta al salario, antigüedad, pluses, etc., jornada máxima de trabajo, descanso entre jornadas, jornadas máximas continuadas de trabajo, etc. En este sentido, la empresa deberá informar en su oferta, del Convenio o Acuerdo de referencia para establecer las condiciones laborales.
Se respetará el derecho que tiene el personal empleado de asociarse libremente y de negociación colectiva.
Se proporcionará al personal empleado buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
El Instituto se reserva el derecho de rechazar a las personas de la plantilla de la empresa adjudicataria que considere incompatibles con la buena marcha del servicio, con las mutuas relaciones y con el debido trato a los usuarios, sin más compromiso que el de ponerlo en conocimiento de aquél con cinco días de anticipación, plazo que no será necesario observar en situaciones de gravedad.
El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente uniformado, cuidando de la máxima limpieza de su ropa de trabajo y portará, en todo momento, identificación visible con el nombre de su Empresa y el suyo propio.
En el desarrollo del servicio, así como en la selección del personal, se utilizaran criterios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que implicarán, además del cumplimiento de la normativa en vigor por parte de la empresa, en esta materia, (en especial la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad de mujeres y hombres y Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres en el País Vasco), un impulso para evitar en la contratación pública la discriminación de las mujeres.

REGLA DE INDEMNIDAD

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas, el IFJ fuera condenado al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en esta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
No se utilizará mano de obra forzada, o bajo coacción, ni se llevarán a cabo prácticas discriminatorias.
No se utilizarán materiales que hayan requerido en su confección mano de obra infantil.

Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable.
Para el desarrollo del servicio no podrán utilizarse medios fraudulentos, ni pago de sobornos.
Se garantizará por la empresa adjudicataria que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las condiciones de ejecución que tienen carácter de obligación contractual esencial supondrá la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El resto de los incumplimientos se regularán de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características Técnicas.

En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa para que justifique el posible incumplimiento apercibiéndola de que puede estar incursa en causa de resolución, solicitando las explicaciones pertinentes a la empresa adjudicataria antes de proceder a la rescisión de la adjudicación.

Los servicios técnicos del IFJ informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en la presente norma foral, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Vitoria-Gasteiz, 10 de marzo de 2026

Raúl Montejo Cheza
Gazteriaren Teknikaria
Técnico de juventud

Pedro J. García
Idazkaritza Teknikoko Burua
Jefe de Secretaría Técnica

ONTZAT EMAN / VISTO BUENO
ZUZENDARITZA - DIRECCION

ANEXO DE VEHICULOS

MATRICULA	MARCA	MODELO	Nº de plazas	Empresa Propietaria	Fecha de la 1ª matriculación	Fecha de la última adquisición	Nº TARJETA de transporte	VIGENCIA TARJETA de transporte	FECHA REVISIÓN ITV	VIGENCIA REVISIÓN ITV	Tipo de motor (EURO V – VI)	Alcoholímetro